Tunja, 10 de Noviembre de 2021

**Señores:**
**SKILL GROUP S.A.S.**
**NIT 9 0 0 7 4 8 4 0 0 - 9**
**RPL: ANDREA ROJAS HUERTAS**
**C.C. N° 52.792.563 de Bogotá.**
CR 34 3 39 OF 501 BRR VERAGUAS CENTRAL - Bogotá
**CORREO ELECTRONICO:** skillgroup@skillgroupsas.com
**TEL:** 4 7 2 3 9 2 2 - 3 1 3 8 3 3 3 8 7 6

Asunto: Aceptación de Oferta invitación: **SMC – AMT0772021**

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación y normatividad vigente, me permito manifestarle que la oferta que usted presentó con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO N°** | **1094 de 2021** |
| **FECHA:** | 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 |
| **CLASE:** | PRESTACION DE SERVICIOS |
| **OBJETO:** | **SDE-0149 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE DE FUENTES MÓVILES QUE SE ENCUENTRAN EN CIRCULACIÓN POR LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CIUDAD DE TUNJA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE DOS OPERATIVOS COORDINADOS POR LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO Y TRÁNSITO DE LA CIUDAD, DENTRO DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE** |
| **CONTRATISTA** | **SKILL GROUP S.A.S.** |
| | **Nit. 9 0 0 7 4 8 4 0 0 – 9** |
| | **RPL: ANDREA ROJAS HUERTAS** |
| | **C.C. N° 52.792.563 de Bogotá** |
| **SUJECIÓN A LA APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** | Los pagos a que se obliga el **MUNICIPIO** en virtud de éste **CONTRATO** se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año **2021** y se afectará el rubro 2.3.9.03.32.05.01.03.01 denominado “Financiación y/o cofinanciación Proyectos de reforestación, protección, recuperación y conservación ambiental con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **20212425** expedida por la Oficina de Presupuesto y su |

| | |
|---|---|
| | financiamiento proviene de Recursos propios. |
| **VALOR:** | CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE **$ 14.684.600** |
| **FORMA DE PAGO:** | La Alcaldía Municipal de Tunja cancelará el valor del contrato con (1) acta final de la siguiente forma:<br>Un único pago que correspondiente al (100%), al culminar y presentar el informe final de los dos operativos ejecutados, a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. De igual forma el contratista acreditara para el pago, la paz y salvos del personal empleado para el desarrollo de las actividades.<br>Los pagos a que se obliga la Alcaldía Mayor de Tunja, en virtud del contrato que se celebre, se sujetaran a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y una vez recibido el producto a satisfacción por el Municipio. No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual de Caja -PAC.<br><br>**Nota 1**. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.<br><br>**Nota 2.** El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro, según sea el caso constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la supervisión. |
| **PLAZO** | 35 días contados a partir del acta de inicio o prorrateado por los días realmente ejecutados durante este periodo, sin exceder el quince (15) de diciembre de 2021.<br>Los operativos se realizarán en un intervalo de diez (10) a veinte (20) DÍAS CALENDARIO contados a partir del perfeccionamiento del contrato y del cumplimiento de requisitos.<br>**PARÁGRAFO. -**Dicha Acta deberá ser suscrita por el **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato, quien el mismo día de su suscripción deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico. |
| **NOMBRE DEL SUPERVISOR** | Será ejercida por el secretario de Desarrollo WILSON LEONARDO VELÁSQUEZ AYALA del Municipio de Tunja y/o quien haga sus veces, o a quien el jefe de oficina o el ordenador del gasto determine. Tanto La designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos |

| | |
|---|---|
| | únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o la secretaria de Contratación, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias. |

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del MUNICIPIO deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

**1. ESPECIFICACIONES ADICIONALES Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:**

a) Cumplir con el objeto del contrato.
b) Constituir las pólizas pactadas en el contrato, si hay lugar a ello.
c) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
d) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

**2. NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de las normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad Con el estatuto general de contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato general relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

**3. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

**4. JURAMENTO Y CESIÓN:** el contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

**5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

**6. GARANTIAS:** De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1210 de 2015, en la sección

3: GARANTIAS, artículo 2.2.1.2.3.1.1 Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación: *"El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas* y *subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la l*ey y *del presente título",* y artículo 2.2.1.2.3.1.2 Clases de Garantías: *"Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones* son*: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo;* 3*. Garantía Bancaria".*

Para la presente contratación el mecanismo de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las pólizas de seguros, las cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones.

De acuerdo a la estimación del riesgo, el municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

| CLASE DE AMPARO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más. |
| **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** | Equivale a 5% del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y tres años más. |

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumenta el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía.

**7. MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del Contrato.

**8. CLAUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE TUNJA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida.

**9. INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

**10. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Estudios previos y del sector. b. complemento de la invitación. d. formularios. d. Certificado de Disponibilidad presupuestal. e. Propuesta presentada y soportes, los demás generados de la

ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.). f. informes de evaluación y demás información que se encuentre en la plataforma del SECOP II.

**11. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**: Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía o póliza por parte de la secretaria de Contratación y suministros del municipio de Tunja.

**12. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna N° 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente –CCE, “Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio”.

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas a la plataforma SECOP II y presentarse en el término establecido, para ser aprobado por la secretaria de Contratación, Licitaciones y Suministros y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad

**FIRMA ELETRONICA:** El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.